

MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES 2021

El Congreso de la Ciudad de México ha instituido la Medalla al Mérito en Artes como reconocimiento a las personas que de manera individual o colectiva se han distinguido, en grado sobresaliente, por su trabajo en la producción de obras y aportaciones en las disciplinas artísticas señaladas en la presente convocatoria; por lo que la Comisión de Derechos Culturales, con fundamento en los artículos 13, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso a), 371, fracción I, 372, 373, 374, 375, 376, 379, 380, 383 y 384, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

CONVOCA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al ámbito cultural en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de personas, grupos y colectivos que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito en Artes del año 2021, en reconocimiento a quienes con su trabajo creativo y trayectoria hayan destacado en la producción de obras, aportaciones y contribuido a enriquecer el acervo cultural de la Ciudad de México y dignificado o difundido sus valores culturales; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito en Artes 2021, en las siguientes disciplinas:

- A. Arquitectura;
- B. Artes Visuales;
- C. Artes Escénicas;
- D. Diseño;
- E. Letras;
- F. Medios Audiovisuales;
- G. Música; y
- H. Patrimonio Cultural.

Por cada una de las disciplinas anteriormente citadas, se hará entrega de una sola medalla. Podrán postularse para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

SEGUNDA. El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito artístico, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.

TERCERA. Toda persona, grupos o colectivos culturales, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la disciplina o materia correspondiente a la distinción, podrán proponerse o proponer por escrito, a las candidatas y los candidatos a recibir la medalla. La propuesta deberá contener:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución u organización de la sociedad civil que formula la propuesta;
- II. Nombre completo de la candidata o el candidato;
- III. Domicilio de la candidata o el candidato y proponentes, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por el que las candidaturas han contribuido a enriquecer, difundir, conservar, recuperar y proteger el patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México en beneficio de sus habitantes, espacios y comunidades en virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum vitae de la candidata o el candidato;
- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia, y
- VII. Carta aceptación de la postulación como candidata o candidato.

CUARTA. La documentación completa de las candidaturas presentadas a la Comisión se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente. Una vez concluido el proceso, la documentación de los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no sea recogida será destruida levantándose el acta correspondiente con la intervención de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México. El proceso de selección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTA. Toda persona, grupos o colectivos culturales, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que decida presentar propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la persona, detallando, según el caso: obras realizadas, exposiciones individuales y colectivas en las que presentó sus obras, relación de obras que formen parte de colecciones de museos, obras estrenadas, obras escritas, obras dirigidas, obras ejecutadas, obras grabadas o cualquier evidencia de su producción artística.

SEXTA. El plazo para recibir las propuestas abarcará del 17 de enero de 2022 al 5 de marzo de 2022.

SÉPTIMA. Dada la situación sanitaria por el COVID-19, las propuestas de candidaturas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos de la Comisión de Derechos Culturales: comisionderechos culturales@gmail.com y derechos.culturales@congresocdmx.gob.mx, solo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

OCTAVA. La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán los galardonados. Para el análisis de las propuestas de las candidatas y los candidatos, la Comisión se apoyará de un Consejo Consultivo de conformidad con el párrafo segundo del artículo 384 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

NOVENA. La Comisión habrá de aprobar el Dictamen a más tardar el 15 de abril de 2022 y posterior a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

DÉCIMA. La resolución del Pleno será notificada a la interesada o al interesado o bien a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo. El resolutorio del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

DÉCIMA PRIMERA. El Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con la Comisión de Derechos Culturales, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregarán las Medallas al Mérito en Artes del año 2021, durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la II Legislatura.

DÉCIMA SEGUNDA. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Derechos Culturales, hará del conocimiento de las candidatas o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito en Artes del año 2021, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA TERCERA. La participación de toda persona o institución en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA CUARTA. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Derechos Culturales, en su calidad de Dictaminadora.

Aprobado en sesión remota en la Ciudad de México el 14 de enero de 2022

Atentamente
Comisión de Derechos Culturales